

El Tribunal Supremo rechaza suspender la troncalidad

Alega que el RD establece unos plazos suficientes para que los recursos se resuelvan antes de que se implante.

Nuria Monsó. Madrid | nuria.monso@unidadeditorial.es | 27/03/2015 00:00

El Tribunal Supremo ha rechazado hasta en tres ocasiones suspender cautelarmente la implantación del real decreto de troncalidad, que fue aprobado en agosto de 2014. Concretamente, los magistrados han denegado las respectivas peticiones de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (Seimc), la Sociedad Española de Neurología (SEN) y la Sociedad Española de Inmunología (SEI), argumentando que el calendario de desarrollo y aplicación que contiene el real decreto [al menos dos años] "tiene amplitud suficiente como para poder razonablemente afirmar que el presente recurso contencioso-administrativo habrá podido ser resuelto antes de que el nuevo sistema haya empezado a operar". Sanidad tiene planteado poder en marcha la troncalidad a partir del curso 2017-2018.

Cuatro sociedades científicas -Seimc, SEN, SEI y la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (Semes)- interpusieron el año pasado recursos contra el decreto ante el Tribunal Supremo, mientras que el sindicato [UGT recurrió ante la Audiencia Nacional](#) . CCOO también presentó un recurso pero lo retiró tras negociar con el Ministerio.

- **Cuatro sociedades presentaron recursos de forma individual, aunque según Carmen Cámara, portavoz de la SEI, es posible que se unan las causas en un mismo proceso.**

Recientemente el Consejo General de Enfermería también ha recurrido el decreto porque deroga, entre otras normas, el Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, de modo que, a juicio del órgano colegial, "deja a miles de profesionales enfermeros sin posibilidad de acogerse a las disposiciones de homologación o acceso extraordinario a las especialidades de enfermería", explica a DM Máximo González, presidente del Consejo.

Resolución

Tras el rechazo a la suspensión cautelar de la norma, que no entra en detalles sobre el fondo de los diferentes recursos, sólo cabe esperar a que el Supremo dicte sentencia. La Seimc incluso solicitó al Defensor del Pueblo que interpusiera en su nombre una queja sobre los supuestos perjuicios que acarrearía el modelo tal y como está concebido en la norma actual, aunque por ahora, según señala su presidente, José María Miró, no han obtenido respuesta de Sanidad.

En cuanto a los plazos, Seimc y SEI indican que la espera podría prolongarse de uno a tres años, mientras que, según fuentes de SEN, sus abogados les habrían señalado que, según la carga de trabajo del Supremo, "podría ser cuestión de semanas o meses", y el despacho que trabaja para Semes habría indicado que "el proceso sería más rápido que en un juzgado ordinario".

Mismo proceso

Aunque varias sociedades científicas se manifestaron públicamente en contra del proyecto de troncalidad antes de su aprobación definitiva, alegando que el futuro modelo podía afectar a la calidad formativa y a la movilidad de los profesionales españoles [entre los países de la Unión Europea](#), finalmente optaron por recurrir la norma por separado al tener cada una reivindicaciones propias referentes a sus especialidades. Aun así, Carmen Cámara, portavoz de la SEI, apunta que, "aunque cada sociedad tiene sus argumentos y demandas, todas incidimos en que se puede acortar el periodo de formación específica y en los problemas para la movilidad de los facultativos. Nuestros abogados ya nos han avisado de que es posible que finalmente el tribunal decida juzgar todas las causas en un solo proceso".

Cambios en la norma

Carlos Moreno, director de Ordenación Profesional, [señaló a DM que la troncalidad "no es una foto fija, inmutable.](#) † Dependerá de las necesidades de los pacientes, el estado de la ciencia y los avances tecnológicos y las expectativas laborales". Por ejemplo, Sanidad estudiará incluir la elección de la especialidad en una fase única en lugar de en dos.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2015/03/27/area-profesional/profesion/tribunal-supremo-rechaza-suspender-troncalidad>